

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes 0,50 pts.
Un trimestre 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Santo Domingo, 13.

UNA CARTA.

Publicamos á continuación la que nos ha remitido el Sr. Presidente de la Diputación provincial.

Sr. Director de EL PACENSE:

“Muy señor mio: Me permito molestar la atención de V. remitiéndole la adjunta nota que evidencia el error en que incurrido el *Diario de Badajoz* al calcular lo que cuesta la estancia de los acogidos en los Establecimientos benéficos que sostiene la Diputación de esta provincia, y le ruego se sirva insertar dicha nota y esta carta en su ilustrado periódico, no como contestación á los injustos ataques del referido *Diario de Badajoz*, sino como manifestación pública de la verdad, para que la conozcan todos.

El error de cálculo del articulista está demostrado, con solo decir que ha tomado como término de la operación para encontrar el valor de la estancia de cada uno de los acogidos, la totalidad de las partidas de gastos consignadas en presupuesto, y el número que en éste se fija de asilados durante el año; pero lo que se presupuesta no es lo que se invierte, ni el número de acogidos, sujeto diariamente á variación, puede determinarse *á priori*.

Lo que cuesta diariamente el sostenimiento de cada acogido, se sabe á la terminación del ejercicio, cuando el presupuesto se liquida; y el resultado que ofrece esta liquidación, de la que es un resumen la adjunta nota, revela que no es exacto que el costo de cada enfermo sea el de trece reales, ni el de cada expósito el de diez reales y medio, como con manifiesta equivocación se afirma en el *Diario de Badajoz*.

Concluyo, Sr. Director, haciendo constar que los libros y documentos necesarios para comprobar la exactitud de las cifras que en la indicada nota se estampan, se encuentran en la Contaduría de fondos provinciales á disposición de quien desee examinarlos.

Anticipándole las gracias, aprovecha

la ocasión para ofrecerse de V. con la consideración más distinguida afectísimo seguro servidor q. b. s. m.,

EMILIO MUÑOZ.

Badajoz 24 de Mayo de 1892.

*
**

NOTA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

EJERCICIO LIQUIDADO DE 1890-91.

Casa de Expositos.

PESETAS.

Gastado en dicho establecimiento por todos los servicios permanentes, con inclusión de los haberes del personal científico y administrativo	142.093
Estancias causadas durante el año	173.953
Precio de cada estancia	0'82

Hospital de S. Sebastián.

Gastado durante el año por todos conceptos con inclusión de los haberes del personal facultativo y administrativo	111.165
Estancias causadas	70.254
Precio de cada estancia	1'58

Manicomio del Carmen.

Gastado con inclusión de los haberes del personal facultativo y administrativo	80.930
Estancias causadas	58.875
Precio de cada estancia	1'37

No se computan las rentas de los edificios, porque éstos son de la propiedad de la provincia.

Badajoz 24 de Mayo de 1892.

Sección oficial

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Rector de la Universidad de Zaragoza, con motivo de haber ingresado en un manicomio la Maestra de párvulos de Gelsa, y considerando que, suprimidas las sustituciones por imposibilidad física, se hace necesario determinar

el procedimiento que haya de seguirse en el caso consultado y en los demás análogos que pudieran presentarse, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo de Instrucción pública y conformándose en lo esencial con su dictámen, ha tenido á bien resolver que se observen las siguientes reglas:

1.^a Cuando un Maestro ó Auxiliar contraiga enfermedad que le imposibilite para continuar prestando servicio, será declarado en observación por el Rector del distrito durante cuatro meses.

2.^a Esta declaración se podrá hacer á instancia del mismo interesado, ó de la respectiva Junta local.

En el primer caso se solicitará del Rector, con certificación facultativa é informe de la Junta local, por conducto de la provincial, que emitirá también su dictámen.

El Rector, en vista de los informes, podrá acordar que se proceda á un reconocimiento por dos facultativos, el cual tendrá efecto á costa del interesado.

Solamente después de este reconocimiento, será admisible la alzada ante la Dirección general contra la resolución del Rector.

El expediente, en el segundo caso, se promoverá acudiendo la Junta local al Ayuntamiento, para que por cuenta de éste reconozcan dos facultativos al interesado; remitiendo de oficio á la Junta provincial, la certificación del reconocimiento y notificando este trámite al Maestro ó Auxiliar, el cual podrá acudir en el término de ocho días á la Junta provincial, oponiéndose á la declaración de observación con certificado de otros dos facultativos. Si así lo hiciere, la Junta provincial dispondrá que se traslade á la capital de la provincia, para un tercer reconocimiento, que será el definitivo cursando despues las diligencias al Rectorado.

3.^a Si, cumplidos los cuatro meses, se considerase necesario prolongar la observación, podrá acordarse por otros cuatro, con las mismas formalidades establecidas en la regla anterior. Terminado este segundo periodo sin obtener la curación, se incoará el expediente de jubilación por imposibilidad física, ó se acordará el cese en el destino, confirmado por la autoridad que hubiese hecho el nombramiento.

4.^a El pase á la situación de observación y el tiempo que dure, que será de

abono en la carrera, se hará constar siempre en la hoja de servicios.

5.^a El Maestro ó Auxiliar que habiendo estado en observación enfermase nuevamente antes de haber transcurrido tres años, será desde luego propuesto para la jubilación por imposibilidad física ó para el cese en el destino.

En ningún caso podrá concederse por tercera vez el pase á la situación de observación.

6.^a La situación de jubilado acordada en las circunstancias previstas por las reglas anteriores, es definitiva, aunque ulteriormente se justificase que habian desaparecido las causas que la motivaron.

El cese en el destino, resuelto cuando el interesado no contase los veinte años de servicio necesarios para la jubilación, no impedirá la vuelta á la carrera, bien por oposición, bien por concurso, en cuyo caso se reconocerá la misma categoría que se disfrutaba al cesar, y siempre que se justifique en forma haber recuperado la aptitud física para dedicarse á la enseñanza.

El tiempo que medie entre el cese y la vuelta al servicio no será nunca de abono.

7.^a En las Escuelas y Auxiliares, cuyos titulares pasen á observación, se nombrará suplentes con las mismas formalidades establecidas, ó que en lo sucesivo se establecieren, para el nombramiento de interinos.

A los suplentes no les serán de abono estos servicios en la carrera ni tampoco les darán categoría.

8.^a Los Maestros y Auxiliares en observación disfrutarán la casa, cuando la tuviese asignada el cargo, y la mitad del sueldo. La otra mitad y las retribuciones corresponderán al suplente. Ambas mitades sufrirán el descuento de derechos pasivos.

9.^a Desde la fecha en que se resuelva la jubilación ó el cese del Maestro ó Auxiliar en observación, el suplente, si se aviniese á seguir en el cargo, tomará el carácter de interino, con los derechos y deberes anejos á esta situación. En otro caso se proveerá la interinidad con arreglo á las disposiciones vigentes.

10. Lo preceptuado en las reglas anteriores no se opone á que los Maestros y Auxiliares, antes de solicitar ó de dar lugar á que se solicite su pase á observación, puedan pedir y obtener licencias y prórrogas por enfermedad, en la forma y durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1892.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CIRCULAR.

Estando terminantemente dispuesto en el art. 68 del Reglamento general administrativo de Instrucción pública de 20 de Julio de 1859 que se celebren exámenes anuales en las escuelas de primera enseñanza de ambos sexos, y habiendo acordado esta Junta provincial en sesión

de 10 de Diciembre anterior que los referidos actos tengan lugar en el mes de Julio antes de las vacaciones, advierte á las Juntas locales de los pueblos de esta provincia que el servicio que la ley les encomienda es de gran interés, y por tanto deben cumplirlo con rigurosa exactitud y dar cuenta á esta Junta del estado en que se encuentre la enseñanza de las respectivas escuelas, como está prevenido en dicho Reglamento.

Asimismo darán á conocer oficialmente á los Maestros el *Boletín* en que aparezca inserta esta disposición.

Badajoz 27 de Mayo de 1892.—El Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario de la J. P., Luis Orozco.

Sesión del 25 de Mayo de 1892.

Reunidos los Sres. Gobernador, Presidente, Doncel, Franco, Thomás Hidalgo, Inspector y Barco, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, tomándose, entre otros menos importantes, los acuerdos que siguen:

Recurrir al Sr. Gobernador, á propuesta del Sr. Franco, para que el ayuntamiento de Campanario satisfaga á la auxiliar de aquella escuela, doña Isabel Hernández, los haberes que se le adeudan.

Informar en sentido favorable el expediente de permuta entablada entre don José Enciso, maestro de la Rambla, y D. Manuel Usano, de San Vicente de Alcántara.

Participar al Rectorado que el ayuntamiento de Santa Marta pretende suprimir la plaza de auxiliar de niñas, que está anunciada.

Haber visto con profundo disgusto la situación aflictiva en que se encuentra la maestra de Benquerencia, doña Manuela López, y recurrir una vez más al Sr. Gobernador para que ponga remedio á este abuso del ayuntamiento.

Dar curso á una instancia de doña Filomena Cordero Salvado, que reclama de la Junta central de derechos pasivos las cantidades que puedan corresponderle, como hija de la maestra que fué de San Jorge.

Recurrir al Sr. Gobernador para que el ayuntamiento de Don Alvaro abone sus atrasos al maestro D. Francisco Suárez Vals.

Participar á doña Amalia Parrado, maestra de Salvaleón, y á D. Valentin Burgos, de Villagonzalo, su jubilación por edad.

Nombrar interinos para dichas escuelas, á propuesta del Inspector, á D. Gregorio Secundino Nieto y á doña Andrea Torres Parrado.

Quedar enterada de que el Sr. Inspector participa á la Junta haber regresado de la visita.

Comunicar al alcalde de Segura de León que sin pérdida de tiempo se lleven á efecto en el local escuela de niñas las obras de reparación que son indispensables.

Conceder diez días de licencia á don Juan Bravo Carrasco, maestro de Cordovilla, para que pueda trasladarse á la capital.

Suspender la resolución del concurso para proveer las ayudantías anunciadas, hasta que el rectorado conteste á la con-

sulta que en este asunto le ha dirigido la Junta.

Recordar en el *Boletín Oficial* de la provincia á las juntas locales los exámenes de Julio.

Quedar enterada de que el Sr. Presidente había cumplimentado una orden que dirige á la Junta local de Villafranca el Excmo. Sr. Rector, para que dé posesión de la plaza de auxiliar de niños á D. Julián Ponce; de que se había comunicado á D.^a Josefa Moreno Zahinos lo resuelto por la Junta Central negando la petición de esta interesada, y de que se había dado cuenta al Rectorado de que el maestro de Llerena, D. Pedro Pérez García, había tomado posesión de su cargo.

En los expedientes de la última visita se acordó, de conformidad con el Sr. Inspector, entre otros extremos, lo siguiente:

Prevenir á la Junta local de Fregenal de la Sierra que en adelante solo asistan á la escuela de párvulos aquellos niños de ambos sexos que no pasen de la edad de seis años y los demás á las elementales; y que sin demora se lleve á efecto la reforma en el local de mayores dimensiones que viene destinado á escuela de niños;

Que se excite el celo de algunos maestros de varios pueblos en favor de la enseñanza.

Poner en ejecución la Real orden de 13 de Abril último, relativa á los maestros que por enfermedad permanecen ausentes de sus escuelas.

Que se anuncie á oposición la escuela de niños de Torre de Miguel Sesmero, que no ha tenido aspirantes en concurso de ascenso.

Proponer para la escuela de Valverde de Burguillos á D.^a María Alvarez, que sirve plaza en propiedad de 550 pesetas y cuatro años y meses de servicios, para la de Cordovilla, á doña Clementina Moro Durán, con sueldo de 550 pesetas y también propietaria con cuatro años.

Siguen, con igual sueldo y menos antigüedad, D.^a María Barquero, un año diez meses y ocho días; D.^a Josefa Cordero, un año diez meses y seis días; D.^a Isabel Higuero, un año nueve meses; D.^a María Rodríguez, de Bélmez, tres meses veintisiete días; y después todas con menor sueldo.

Han sido excluidas D.^a Patrocinio Cruz, maestra de Reina, que disfruta el mismo sueldo de la escuela que pretende; D.^a Matilde Salazar, que no reseña su cédula personal como está mandado, D. María García Carrillo, por lo mismo y además porque no dice si padece ó no defecto físico; D.^a Matilde Villazán, incompleto su expediente; D.^a Máxima Grande, por no estar rehabilitada, puesto que fué maestra de Cordovilla; y D.^a María Presentación López, por no presentar su certificación de conducta en forma legal.

Elevar á la Junta central de derechos pasivos los expedientes de clasificación de D.^a Isabel Marcelo Criado y D.^a Dolores Barneto.

Sección de noticias.

El día 6 se abrirá el pago de las cantidades ingresadas en la Caja de 1.ª enseñanza durante el mes de Mayo.

Además de los pueblos que hemos indicado en números anteriores, se pagarán los siguientes:

Roca, P. M. del tercer trimestre de 1891 á 92.

Esparragalejo, P. del 2.º id. id.

Féria, P. y M. del 3.º id. id.

Campanario, P. y M. del 2.º id. id.

Bodonál, P. y M. del 3.º id. id.

Arroyo de San Serván, P. y M. del 4.º id. id.

San Vicente, P. y M. del 4.º id. id.

Magacela, P. y M. del 3.º id. id.

Villafranca, P. y M. del 4.º id. id.

Villagonzalo, P. y M. del 3.º id. id.

Zahinos, P. y M. del 3.º id. id.

Puebla de la Calzada, P. y M. del 4.º id. id.

Alanje, P. y M. del 4.º id. id.

Villalva, P. del 4.º id. id.

Montijo, P. del 4.º id. id.

Fuente de Cantos, P. y M. del 3.º idem idem.

Calera de León, P. y M. del 3.º y 4.º id. id.

Puebla del Maestro, P. y M. del 3.º id. id.

Zarza junto Alanje, P. y M. del 3.º idem idem.

Puebla del Prior, P. y M. del 3.º idem idem.

Valle de Santa Ana, P. y M. del 2.º idem idem.

Monterrubio, P. y M. del 3.º id. id.

Zafra, P. y M. del 3.º id. id.

Casas de Don Pedro, M. del 3.º id. idem.

Almendralejo, P. y M. del 3.º id. id.

Puebla de Reina, P. y M. del 3.º id.

Casas de Reina, P. y M. del 4.º de 90 á 91; M. del 1.º y P. y M. del 2.º y 3.º de 91 á 92.

Fuentes de León, P. y M. del 3.º de 91 á 92.

Táliga, P. del 2.º de 90 á 91.

Don Alvaro, P. y M. del 3.º id. id.

Acedera, P. y M. del 3.º y 4.º id. id.

Atalaya, P. y M. del 3.º id. id.

Santi-Spiritus, P. y M. del 3.º id. id.

Navalvillar de Pela, P. y M. del 3.º id. idem.

Cordovilla, P. y M. del 4.º de 88 á 89, y P. y M. del 2.º de 91 á 92.

Valverde de Mérida, P. y M. del 2.º id. id.

Mengabril, P. y M. del 1.º, 2.º y 3.º id. id.

Todos los maestros que cobren por completo el material del ejercicio de 1890 á 91 deben rendir la cuenta inmediatamente.

Los ingresos hechos por el 4.º trimestre, no se abonarán hasta el mes de Julio próximo.

El inteligente profesor de música don Alfredo Mosquera nos ha remitido un ejemplar de la preciosa gavota de concierto que, con el título "Extremadura", acaba de publicar.

Damos las más expresivas gracias por su atención á nuestro querido amigo.

En la semana anterior han fallecido de la terrible difteria los dos únicos hijos de nuestro querido amigo D. Victoriano Lopez, Director de *El Veterinario*.

Nos asociamos al justo dolor que embarga á nuestro amigo y á su desconsolada familia.

También ha fallecido en Sevilla la respetable Sra. D.ª María del Cármen Robledo, viuda de Campo, y madre de nuestro querido amigo y compañero D. José Campo, dueños de la acreditada librería "La Campana", de aquella capital.

Enviamos á nuestro amigo, así como á sus hermanos y demás familia nuestro sentido pésame por tan irreparable desgracia.

El Diputado Sr. Barrio y Mier ha presentado en el Congreso una proposición de ley concediendo derechos pasivos, con sujeción á la ley de 16 de Julio de 1887, á los profesores de Escuelas Normales, Inspectores de 1.ª enseñanza y Secretarios de las Juntas provinciales.

Por lo que respecta á los Profesores de las Normales y á los Inspectores, creemos resultarán perjudicados con la nueva ley, puesto que hoy disfrutaban los mencionados derechos sin el descuento del 3 por 100 que luego han de sufrir.

El Correo de Extremadura, á quien parece ha molestado lo que, sin tal intención y contestando á sus preguntas, le decíamos en el número pasado, nos dirige una serie de sultos, que, comenzando en un tono entre olimpico y bufo, vienen á terminar en forma violenta y agresiva.

Olvida, sin duda, el colega que no es ese tono el más propio para conseguir que los demás reconozcan la superioridad de quien lo emplea, ni la forma de expresión apasionada la mejor prueba de que la razón nos asiste; conduciendo en cambio uno y otra inevitablemente á cierto género de disputa personal, tan impropio de la prensa, como ageno al objeto de la misma.

Así, al menos, lo entendemos nosotros y por ello estamos siempre dispuestos á discutir seria y razonadamente las ideas; pero esa discusión mezquina de la persona, que tiene por todo argumento el *más eres tú*, por formas la intemperancia y la chocarrería y por término y resultado único el insulto, ni se aviene con el modo de ser EL PACENSE, que la repele por temperamento, por convicción y por hábito, ni la aceptaremos jamás.

Damos pues, por concluida esta polémica, ocupándonos por última vez en el asunto.

A vueltas de hablar mucho de las buenas cualidades de su director y de la correcta conducta del mismo en la cuestión de habilitados, cualidades y conducta de las cuales nadie ha dicho una palabra y que sólo discute el *Correo*, alude éste á EL PACENSE en un párrafo en que habla de la lucha por la vida y de la dignidad de la vida, en relación con el tema indicado.

Si el colega tiene empeño por enterarse de cómo entiende y cómo practica EL PACENSE esas cosas y de cómo las entien-

de y practica *El Correo*, nada mejor que preguntarlo á los otros dos habilitados que, á más de nuestros respectivos directores, hay en la provincia.

Nadie más á propósito, como conocedores del fondo del asunto, ni menos sospechosos para el caso, por hallarse en idénticas condiciones de compañerismo y de intereses encontrados para con ambos periódicos.

Nosotros no hemos de decir nada, porque no concedemos valor alguno á nuestra opinión, como no lo concedemos á la de *El Correo*, para aquello de *juez y parte*.

*
* *

Por fin, resulta que el colega sabía que nosotros queremos la asociación.

Es natural, más natural que su anterior extrañeza, sí, como ya ha dicho, nos lee.

Pero lo que no sabe todavía, es la forma de asociación que deseamos.

Y lo sentimos, porque nosotros creíamos haber expresado, con bastante claridad, que la cuestión de forma es secundaria, que debe ser discutida por todos y aceptada la que más agrade á la mayoría; ó lo que es lo mismo, que nosotros deseamos se realice la unión del Magisterio, bajo cualquier forma, lo cual vemos difícil, si cada maestro, imitando al *Correo*, dice, "Aquí está mi programa: el que quiera que me siga y los demás que no cuente conmigo".

*
* *

Ahora comprendemos por qué el *Correo* dice que no está nunca al lado de nadie y sí de frente.

Es la actitud del caudillo que pasa revista á sus huestes; la del señor que manda al pechero; la de Robinson ante su *amado pueblo*; la de todo el que usa de una autoridad indiscutible.

Pero no la más conveniente cuando se trata de formar una asociación.

*
* *

Respecto á Escuelas Normales é Inspecciones, sólo diremos al *Correo* que, si pensamos como siempre, claro es que haremos, cuando preciso sea, cuanto hicimos otras veces.

Nos parecía suficiente haber afirmado lo primero, para que se entendiese lo segundo.

Accedido á los deseos de los firmantes, publicamos los dos comunicados que siguen.

Sr. Director de EL PACENSE.

Badajoz.

Mi querido amigo: Siendo la alegría tan comunicativa, no extrañarás el que no pueda sustraerme al deseo de hacer pública la que hoy me domina.

Desde el nacimiento de tu decenario, accediendo á ruegos que jamás desoigo; pero sin pretensiones de ninguna clase y creyendo no conseguir ningún fin práctico, dada mi completa insuficiencia, vengo escribiendo en él, sobre los principios más elementales de los fenómenos eléctricos.

Grande era mi desazón, convencido de que, careciendo de dotes intelectuales,

mis trabajos à nadie eran útiles; pero mayor ha sido mi contento al leer en el número 63 del *Correo de Extremadura* la siguiente alusión: *Precisamente estamos recordando con su lectura, sabrosa por demás, las teorías sobre electricidad que tenemos algo olvidadas.*

¿De modo que mis modestos artículos, los que yo juzgaba desposeídos de todo mérito, sirven para que ese *Mecenas de la prensa extremeña* recuerde lo que tenía algo olvidado? ¡¡¡Hosanna!!! ¡¡¡Bendito tiempo el que emplee en confeccionarlos!!! Y no enturbia mi dicha la idea de que sitan pronto ha dejado olvidar teorías tan modernas—que no dudo aprendería en buenos libros y de sabios Maestros—el recuerdo que mis indoctas cartillas le produzca será muy efímero; pues, para evitarlo, escribiré de cuando en cuando algún articulillo, confiado en que me lo sabrá agradecer, como yo te estimaré, querido Director, la inserción de esta carta.

LLEPIX.

Sr. D. Ricardo Castelo.

Mi distinguido amigo: Habiéndome preguntado algunos Sres. Maestros si pensaba dejar la habilitación del partido de Mérida, que vengo desempeñando, y siendo mis propósitos continuar desempeñando este cargo, mientras obtenga la confianza de los Profesores, lo mismo en dicho partido que en los de Zafra y Puebla de Alcocer, que en la actualidad sirvo, me permito suplicarle haga pública esta manifestación en su periódico EL PACENSE, á fin de que llegue à conocimiento de todos los Sres. Maestros y no sean sorprendidos en otro sentido.

Le anticipa las gracias el que siempre es de V. afmo. amigo s. s. q. b. s. m.,

Rafael Trujillo.

Badajoz 3 de Junio de 1892.

Sobresalientes por mayoría.

En la calificación del ejercicio escrito, en Sevilla han obtenido la nota de Sobresaliente 37 opositores; y por ser este número mayor que el doble de las vacantes no han pasado al oral los aprobados.

Los que se hallan practicando el segundo ejercicio son:

Los Sres. D. Rafael García González, con dos notas de aprobado; D. Antonio Jimenez Pérez, con dos notas de aprobado y una de no aprobado; D. Juan Pedro Machuca, con tres notas de aprobado; don Francisco Garnero Venegas, con dos notas de aprobado y una de no aprobado; D. Eduardo Pichardo, con una de aprobado y dos de no aprobado; D. Sebastián López, con dos notas de aprobado y una de no aprobado; D. Miguel Alba, con tres notas de aprobado; D. Fernando Vallejo Carrión, con una nota de aprobado; don Faustino Nieto, con una nota de aprobado; D. Manuel Robayo, con tres notas de aprobado; D. Francisco Garrayo, con dos notas de aprobado y una de no aprobado; D. José Degado, con dos notas de aprobado y una de no aprobado; D. José Gómez con tres notas de aprobado; D. Pedro Delgado, con id. id.; D. Pedro Aguilera, con

dos; D. Antonio Cala, con tres; D. Eduardo Elias con una; D. José Cabanillas, con tres; D. Juan Centeno, con dos; D. Herme-negildo Robles, con dos; D. Manuel Serrano; D. Felipe Rubio, con tres; D. Manuel Alazar, con tres; D. Antonio López, con una de aprobado y dos de no aprobado; D. Antonio Palma, con dos notas de aprobado; D. Alberto Ruiz, con tres; D. Juan Morán, con tres; D. Juan Aniceto, con una nota de no aprobado; D. Jesús Basero, con una nota de aprobado; D. Francisco Pérez con tres; D. Rafael Leña, con una; D. Manuel Aragüeno, con una nota de aprobado y otra de no aprobado; D. Manuel Monsá-lez, con tres notas de aprobado; D. Ignacio Blanco, con tres, y D. Pedro Muñoz, con dos notas de aprobado y una de no aprobado.

Únicamente el Sr. D. Manuel Asián y Ruiz ha obtenido la calificación unánime de sobresaliente, y un sólo ejercicio la de no aprobado por mayoría.

Por falta de espacio no insertamos en este número el programa del certámen internacional de Bandas de música organizado para este verano por el Excelentísimo Avuntamiento, ni el publicado por la Sociedad Económica de Amigos del País para el certámen literario-musical y Juegos florales que han tenido la atención de remitirnos los Presidentes de las mencionadas corporaciones.

Los daremos à conocer en el número próximo.

Correspondencia.

D. J. de C.—Cabeza del Buey.—Abo-nada por el habilitado sin suscripción hasta fin de Marzo del 92.

D.^a A. M.—Cabeza del Buey.—Id. id.D.^a A. G.—Maguilla.—Id. id.

D. T. M.—Valencia de las Torres.—Id. id.

D. J. B.—Higuera de la Serena —Id. id.

D.^a F. de la R.—Higuera de la Serena.—Id. id.**ANUNCIOS.****FRANCISCO CAMPOS NAVARTE,**

Perito Agrícola,

Agrimensor y Tasador de Tierras.

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agrícolas de España en Madrid, y auxiliar del servicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Santo Domingo, 13, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.**NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

POR

D. José Martínez García,

Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,

Y

D. Emilio Chacon y Morera,

Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Esta obra, que ha sido justamente acogida por la prensa profesional, y que á pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vende al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Librería de Hernando, Arenal 11, Madrid, y librería de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquin Romero, Gobernador 11, Badajoz, al precio de 0'75 peseta el ejemplar.

Tip. La Económica. Aduana, 29.